



JUNTA ELECTORAL

ALIANZA “LA FUERZA DEL TRABAJO CHUBUTENSE”

En la ciudad de Rawson, a los 12 días del mes de julio del año 2025, en la sede de la Alianza “La Fuerza del Trabajo Chubutense”, ubicada en calle Maestro Arce N°648, y siendo las 9:07 horas, se reúnen los compañeros Nadia Celeste GARAY, DNI N°35.117.278, José Oscar VILLARROEL, DNI N°16.284.532, y Lucas Manuel DIAZ, DNI N°27.092.666, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 2° inc. b y 3° del Reglamento Electoral, y con el *quórum* necesario;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del art. 5ª de la Resolución N°001/2025-JEFFTCH, se procedió en tiempo y forma a publicar el padrón provisorio en la página web oficial de la Alianza (www.cetchubut.com.ar/alianza) para que los afiliados de los partidos que integran el frente realizaran reclamos sobre sus datos o solicitar la eliminación de fallecidos, sin que se hubieran recibido observaciones.

Que, en estricto cumplimiento del Cronograma Electoral ratificado por esta Junta Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8ª del Reglamento Electoral, que otorga a este Cuerpo la facultad de confeccionar el padrón definitivo, corresponde proceder a su aprobación y disponer su publicación en el sitio web oficial de la Alianza.

Que, se deberá publicar el padrón definitivo en formato PDF para facilitar su visualización, conteniendo exclusivamente la siguiente información de los afiliados: SECCIÓN, CÓDIGO DE SECCIÓN, CÓDIGO DE CIRCUITO, APELLIDO, NOMBRE, GÉNERO, TIPO DE DOCUMENTO, MATRÍCULA, CLASE, ESTADO AFILIACIÓN y ANALFABETO, manteniéndose disponibles los canales de comunicación para atender cualquier consulta o solicitud de ampliación de la información, resguardando la privacidad de los afiliados.

Que, atento a un error de tipeo y confección detectados en las planillas de avales incluidas en el Anexo II de la Resolución N°001/2025-JEFFTCH, corresponde modificar las mismas.

Que, el artículo 7° del Reglamento Electoral, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nacional N°26.571, modificado por la ley N°27.120, establece los requisitos para la participación de listas en el proceso electoral interno, determinando que las listas que participen del proceso electoral deberán contar con un aval no inferior al 2% del padrón definitivo de afiliados elaborado por esta Junta Electoral.

Que, los avales deberán entregarse junto con las planillas modificadas en la presente Resolución.

Que, dichas planillas deberán contener la totalidad de los datos solicitados en ese instrumento de acuerdo con el padrón electoral definitivo, debiendo confeccionarse planillas separadas de avales según la categoría que corresponda. Será nulo todo aval otorgado por un afiliado a más de una lista de la misma categoría.

Que, se hace necesario establecer que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4ª del Reglamento Electoral, toda resolución emitida por esta Junta Electoral será publicada en el sitio web oficial de la Alianza (cetchubut.com.ar/alianza) y se considerará notificada a partir de su publicación.

Que, en el art. 6° del Reglamento Electoral figuran los requisitos para la presentación y oficialización de listas que participarán en las elecciones internas de la Alianza.

Que, de acuerdo con el inc. a) del art. 3° del Reglamento Electoral, es función de la Junta Electoral "dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo del proceso electoral".

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL

ALIANZA “LA FUERZA DEL TRABAJO CHUBUTENSE”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el padrón definitivo de afiliados de la Alianza, el cual se publicará en formato PDF en el sitio web oficial de la Alianza (www.cetchubut.com.ar/alianza). Dicho padrón contendrá exclusivamente la siguiente información: SECCIÓN, CÓDIGO DE SECCIÓN, CÓDIGO DE CIRCUITO, APELLIDO, NOMBRE, GÉNERO, TIPO DE DOCUMENTO, MATRÍCULA, CLASE, ESTADO AFILIACIÓN y ANALFABETO. Se mantendrán disponibles los canales de comunicación para atender consultas y solicitudes de ampliación de información, resguardando la privacidad de los afiliados.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR las planillas de avales incluidas en el Anexo II de la Resolución N°001/2025-JEFFTCH. Las planillas de avales oficiales para realizar la presentación de listas serán las incluidas en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que, de acuerdo con el art. 7° del Reglamento Electoral, y conforme al padrón definitivo de afiliados elaborado por esta Junta Electoral, las listas que deseen presentar precandidatos a Diputados Nacionales deberán contar con un aval no inferior al 2% de los 4317 afiliados que componen el padrón general.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que, de acuerdo con el art. 7° del Reglamento Electoral, y conforme al padrón definitivo de afiliados elaborado por esta Junta Electoral, las listas que deseen presentar precandidatos para la categoría de representante popular ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut en la Circunscripción Judicial de Trelew deberán contar con el 2% de los 724 afiliados correspondientes a las Secciones Electorales 1; 12; 10 y 09 de los Departamentos Rawson, Gaiman, Mártires y Paso de Indios respectivamente, según lo establecido por la Ley V - N° 70 (Antes Ley 4086).

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que, de acuerdo con el art. 7° del Reglamento Electoral, y conforme al padrón definitivo de afiliados elaborado por esta Junta Electoral, las listas que deseen presentar precandidatos para la categoría de representante popular ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut en la Circunscripción Judicial de Esquel deberán contar con el 2% de los 140 afiliados correspondientes a las Secciones Electorales 07; 06; 05 y 08 de los Departamentos Languiño, Futaleufú, Cushamen y Tehuelches respectivamente, según lo establecido por la Ley V - N° 70 (Antes Ley 4086).

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que las planillas de avales deberán contener la totalidad de los datos solicitados en el instrumento, de acuerdo con el padrón electoral definitivo, y deberán confeccionarse planillas separadas de avales según la categoría que corresponda. Será nulo todo aval otorgado por un afiliado a más de una lista en la misma categoría.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que toda resolución emitida por esta Junta Electoral y publicada en el sitio web oficial de la Alianza (cetchubut.com.ar/alianza), se considerará notificada a partir de su publicación.

ARTÍCULO 8°.- RATIFICAR lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Electoral, con relación a los requisitos para la presentación y oficialización de las listas que participarán en las elecciones internas de la Alianza.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la Mesa Ejecutiva de Gobierno de la Alianza, al Juzgado Federal con competencia Electoral en Rawson y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N°002/2025-JEFFTCH

No habiendo otros asuntos que someter a consideración, siendo las 11:42 horas del día 12 de julio del año 2025, se da por concluida la presente reunión de la Junta Electoral de la Alianza.



**NADIA CELESTE
GARAY**
VOCAL
Junta Electoral FFTCH
DNI N°35.117.278



**JOSÉ OSCAR
VILLARROEL**
VOCAL
Junta Electoral FFTCH
DNI N°16.284.532



**LUCAS MANUEL
DÍAZ**
PRESIDENTE
Junta Electoral FFTCH
DNI N°27.092.666

ANEXO I
RESOLUCION N°002/2025-JEFFTCH
PLANILLA DE AVALES DE LA ALIANZA



Elecciones

Los abajo firmantes, por medio de la presente, **AVALAMOS** la constitución de la Lista _____ para su participación en las próximas elecciones generales nacionales del 26 de octubre de 2025, presentando candidatos a Diputados Nacionales (2 titulares y 2 suplentes) por la Provincia del Chubut.

Completar los datos según figura en el Padrón confeccionado por la **Junta Electoral** de la **ALIANZA “FRENTE LA FUERZA DEL TRABAJO CHUBUTENSE”**

Nro.	APELLIDO	NOMBRE	DNI (sin puntos)	GENERO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

HOJA N°

Firma del Apoderado:

Aclaración:

DNI:

Elecciones

Los abajo firmantes, por medio de la presente, **AVALAMOS** la constitución de la Lista _____ para su participación en las próximas elecciones convocadas por Decreto Provincial N°718, en el marco de lo previsto en la Ley V N°70, para la renovación de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, ambos de género masculino, para el cargo de representantes populares ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut en la Circunscripción Judicial de Esquel.

Completar los datos según figura en el Padrón confeccionado por la **Junta Electoral** de la **ALIANZA “FRENTE LA FUERZA DEL TRABAJO CHUBUTENSE”**

Nro.	APELLIDO	NOMBRE	DNI (sin puntos)	GENERO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

HOJA N°

Firma del Apoderado:

Aclaración:

DNI:



Elecciones

Los abajo firmantes, por medio de la presente, **AVALAMOS** la constitución de la Lista _____ para su participación en las próximas elecciones convocadas por Decreto Provincial N°718, en el marco de lo previsto en la Ley V N°70, para la renovación de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, ambos de género masculino, para el cargo de representantes populares ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut en la Circunscripción Judicial de Trelew.

Completar los datos según figura en el Padrón confeccionado por la **Junta Electoral** de la **ALIANZA “FRENTE LA FUERZA DEL TRABAJO CHUBUTENSE”**

Nro.	APELLIDO	NOMBRE	DNI (sin puntos)	GENERO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

HOJA N°

Firma del Apoderado:

Aclaración:

DNI: